

## **ÍNDICE**

- 1.- OBJETO
- 2.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO
- 3.- CARACTERÍSTICAS DE LOS SUELOS OFRECIDOS Y PRECIO MÁXIMO
- 4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR
- 5.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES
- 6.- PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LAS OFERTAS DE INTERÉS
- 7.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
- 8.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA
- 9.- DERECHOS Y OBLIGACIONES
- 10.- INCUMPLIMIENTOS
- 11.- CONFIDENCIALIDAD
- 12.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
- 13.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

----- 0 -----

## **PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGULA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS DE SUELO CON DESTINO A LA PROMOCIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA**

---

### **1.- OBJETO**

Con fecha 10 de abril de 2018, el Consejo de Gobierno adoptó el Acuerdo de toma en conocimiento y remisión del Parlamento del Plan Director de Vivienda 2018-2020, primer Plan Director que se elabora en el marco de la Ley 3/2015, de 18 de junio de Vivienda.

El citado Plan de Vivienda contempla en su Eje 1, destinado al impulso del parque de viviendas en alquiler, el fomento de la promoción de nuevas viviendas en régimen de alquiler, estableciendo para el caso de VISESA los siguientes objetivos de promoción:

	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2018-2020</b>
<b>Viviendas de nueva promoción (nº de viviendas)</b>	2.000	2.100	2.250	6.350
Viviendas de protección social VISESA	275	350	475	1.100
Suelo obtenido por VISESA	150	200	200	550

El objetivo de obtención de los suelos necesarios estimados para el horizonte de esta legislatura no puede ser cubierto únicamente mediante la utilización de los tradicionales mecanismos colaborativos con otras Administraciones Públicas, principalmente los Ayuntamientos, sino que debe contar con la participación de otros agentes privados que permitan incrementar la oferta de suelo protegido disponible.

Por ello, a través de la presente convocatoria pública se pretende satisfacer la necesidad de disponer de suelo necesario para el cumplimiento de los fines y funciones expresados en el Plan Director de Vivienda 2018-2020.

A tal fin, las personas físicas o jurídicas interesadas podrán presentar ofertas de suelo residencial para la creación de reservas estratégicas de suelo a disposición de VISESA. De esta manera, VISESA podrá seleccionar aquellas ofertas que mejor se adecúen a sus necesidades e iniciar un proceso de negociación para la eventual adquisición de los suelos.

La presente convocatoria tiene como antecedente el concurso licitado en el mes de noviembre de 2018 para la enajenación de suelo no sujeto a protección pública (libre) que tuvo por finalidad dotar a VISESA de recursos económicos para financiar la adquisición de suelos protegidos.

## **PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGULA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS DE SUELO CON DESTINO A LA PROMOCIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA**

---

### **2.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO**

La adquisición o adquisiciones que se deriven del objeto de la presente convocatoria tienen naturaleza jurídico-privada y al tratarse de contratos de ámbito patrimonial se encuentran excluidas de la regulación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, norma que sólo regirá en cuanto a los principios aplicables para resolver dudas o lagunas que pudieran presentarse (art. 4 de la Ley 9/2017). De igual manera, la licitación queda fuera del ámbito subjetivo de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Patrimonio de Euskadi, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2007, de 6 de noviembre (art. 1 del Decreto Legislativo 2/2007).

Por lo tanto, serán de aplicación a la presente convocatoria los principios de publicidad y transparencia, no discriminación e igualdad de trato entre licitadores, así como los principios de buena administración y eficiente utilización de los recursos. Las operaciones patrimoniales proyectadas quedan íntegramente reguladas por las previsiones del presente Pliego y por las normas de la compraventa previstas en el Derecho Privado.

### **3.- CARACTERÍSTICAS DE LOS SUELOS OFRECIDOS Y PRECIO MÁXIMO**

Para la consideración por parte de VISESA de la idoneidad de los suelos ofertados, éstos deberán estar clasificados como urbanos o urbanizables y calificados por el planeamiento como residencial. Además, los suelos deberán estar, en su caso, sectorizados y contar con Programa de Actuación Urbanizadora y Proyecto de Reparcelación al menos inicialmente aprobado. No obstante, el grado de desarrollo urbanístico del ámbito en el que se encuentre la parcela será teniendo en cuenta para el análisis de la conveniencia de su adquisición, en su caso como suelo de reserva, si tuviera interés estratégico y el municipio cuente con suficiente demanda de alquiler en Etxebide. En tal caso, dicha circunstancia será tomada en cuenta en la fase de negociación en lo que respecta a las garantías y al sistema de pagos aplazados.

Además del requisito establecido en el párrafo anterior, de acuerdo con lo previsto en el art. 7 del Decreto 39/2008, de 4 de marzo, sobre régimen jurídico de viviendas de protección pública y medidas financieras en materia de vivienda y suelo, el precio ofertado deberá respetar el límite del 15 % del precio máximo de venta de las viviendas y demás edificaciones protegidas de viviendas de protección oficial de régimen general como valor máximo de repercusión de suelo urbanizado.

## **PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGULA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS DE SUELO CON DESTINO A LA PROMOCIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA**

---

Los licitadores seleccionados para formalizar la compraventa de los suelos deberán acreditar frente a VISESA, con anterioridad a la firma del contrato privado de compraventa, los siguientes aspectos:

1. La libre disposición sobre los suelos
2. La aptitud geológica para la construcción de edificios de nueva planta, incluyendo la inexistencia de sustancias contaminantes en los terrenos o de residuos. De existir dichas sustancias o residuos, el vendedor asumirá el coste económico derivado de las operaciones de limpieza, recuperación, traslado y tratamiento. Asimismo, si hubiera que realizar demoliciones de construcciones o edificaciones preexistentes y los residuos de dichas demoliciones estuvieran contaminados, el coste de la gestión de dichos residuos serán por cuenta del vendedor.
3. Que se encuentran libres de servidumbres incompatibles con la edificación, cargas, gravámenes, arrendamientos y otros ocupantes.
4. Que reúnen las condiciones legales precisas para que resulten aptas para edificar viviendas de protección oficial tanto en régimen de arrendamiento como en régimen de propiedad.
5. El suelo habrá de disponer de escritura que acredite su propiedad, estar registrado, así como no estar incluido en ninguna promoción ya iniciada

En el caso de que en la fecha de firma del contrato privado de compraventa el terreno no tenga la condición de solar, de acuerdo con los requisitos exigidos en el art. 12 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, dicha circunstancia será tenida en cuenta para la minoración del precio de la compraventa o bien mediante la asunción por parte de la parte vendedora de las cargas urbanísticas pendientes.

No existirá derecho a incrementar el precio para la parte vendedora en el supuesto de que la adquisición de los aprovechamientos patrimonializables conlleve la cesión por parte del Ayuntamiento del aprovechamiento legal que le corresponda a favor de VISESA o en el supuesto de incrementos de edificabilidad sobre los terrenos una vez adquiridos.

La valoración de los elementos libres deberá estar justificada mediante Informes de tasación que deberán de contar con una antigüedad máxima de SEIS MESES a contar desde el fin del plazo de presentación de ofertas. Deberán ser realizados por técnicos cualificados según los requisitos y las disposiciones que exige la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo (BOE 9/4/2003), sobre "*Normas de valoración de bienes inmuebles y determinados derechos para ciertas finalidades financieras*", modificada por la Orden EHA/3011/2007 de 4 de octubre (BOE 7/10/2007), por Orden EHA/564/2008 de 28 de febrero (BOE 5/3/2008) y por Orden ECC/371/2013 de 4 de marzo de 2013 (BOE 8/3/2013) y con la finalidad de Garantía hipotecaria.

## **PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGULA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS DE SUELO CON DESTINO A LA PROMOCIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA**

---

Deberá tenerse en cuenta para la valoración de los elementos libres que formarán parte de un edificio de viviendas a promover en régimen de alquiler, y por lo tanto en la fase de negociación VISESA considerará esta circunstancia en la propuesta de precio que realice.

El suelo que se oferte habrá de disponer de escritura que acredite su propiedad, estar registrado y no ha estar afectado por ningún tipo de servidumbre, carga o gravamen, así como no estar incluido en ninguna promoción ya iniciada. Se admitirá la oferta de titularidades en proindiviso exclusivamente cuando la titularidad restante pertenezca a una Administración Pública.

En el caso de que exista alguna carga o servidumbre incompatible con la edificación sobre los terrenos, deberá aportarse el oportuno compromiso sobre su cancelación, o en su caso, declaración fehaciente de los titulares de los derechos de renunciar a los mismos y de puesta a disposición del titular del suelo del pleno dominio en el supuesto de resultar adjudicataria la propuesta. La adquisición se condicionará a su previa cancelación en el supuesto de que fuese impedimento para el cumplimiento del objeto de la presente convocatoria, en plazo determinado, y quedará sin efecto en caso de incumplimiento. En el caso de existencia respecto del suelo objeto de oferta de hipoteca o embargo se aportará documentación acreditativa de cancelación de dichas cargas o compromiso fehaciente de cancelación de las mismas antes del otorgamiento de la Escritura Pública de compraventa.

### **4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Podrán concurrir por sí o por medio de representantes debidamente autorizados las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con el Sector Público y dispongan del pleno dominio del suelo objeto de oferta.

### **5.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

Los licitadores podrán presentar sus ofertas **hasta las 13:00 horas del viernes día 10 de mayo de 2019**, en el domicilio social de VISESA sito en Vitoria-Gasteiz, calle Portal de Gamarra nº 1-A, 2ª Planta, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 80 del RGLCAP.

## **PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGULA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS DE SUELO CON DESTINO A LA PROMOCIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA**

---

### **5.1. Contenido de las proposiciones**

- SOBRE “A”. Titulado “CAPACIDAD PARA CONTRATAR” se incluirá: (reflejará el nombre y apellidos del licitador o denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposiciones y el carácter con que lo hace, debiendo estar el sobre firmado)

1. Solicitud de participación (según modelo anexo nº I)

2. Declaración responsable (según modelo anexo nº II)

La aportación inicial de la documentación relativa a la capacidad jurídica y de obrar se sustituirá por una declaración responsable del licitador (Anexo II) indicando que cumple las condiciones establecidas en el Pliego para contratar. En tal caso, VISESA requerirá a los vendedores propuestos la posesión y validez de los documentos exigidos.

No obstante, en cualquier momento previo al Acuerdo que resuelva la convocatoria, VISESA podrá solicitar al licitador que acredite la veracidad de las declaraciones solicitadas en el presente apartado, mediante la aportación de los documentos que se indican en los presentes Pliegos, para ello dispondrán de tres días hábiles. De no atender dicho requerimiento se entenderán que desisten de la licitación. En caso de presentarla con algún defecto subsanable, se les notificará confiriéndole el plazo de tres días hábiles para subsanar, con idéntico resultado en caso de no atender dicho requerimiento.

3. Documentos de los licitadores de carácter confidencial:

Los licitadores tendrán que indicar, en su caso, mediante una declaración complementaria, que documentos administrativos y/o técnicos y datos presentados, han de ser considerados confidenciales. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente en el propio documento señalado como tal. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

4. Empresas extranjeras no comunitarias:

Estas entidades han de tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil y asuman el compromiso de establecer y mantener durante el periodo de vigencia del contrato una oficina en la CAPV, en la que exista un representante legal de la empresa con poderes bastantes para el pleno desarrollo y ejecución del contrato, caso de que resulte adjudicatario de los trabajos.

## **PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGULA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS DE SUELO CON DESTINO A LA PROMOCIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA**

---

- SOBRE “B”. Titulado “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA” se incluirá: (reflejará el nombre y apellidos del licitador o denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposiciones y el carácter con que lo hace, debiendo estar el sobre firmado)
  - I. Documentación técnica (a presentar en soporte informático):
    1. Breve **memoria explicativa** de las características del suelo que se oferta, condiciones urbanísticas, superficie total, edificabilidad, etc...
    2. **Cédula urbanística** del solar o certificado municipal actualizado, acreditativo de las condiciones urbanísticas del suelo ofertado.
    3. **Acreditación del título** que se ostenta sobre los inmuebles: Se aportará copia del título suficiente de los inmuebles que se ofrecen. En el momento de la adjudicación dicho título deberá ser necesariamente el de propiedad plena inscrita en el Registro de la Propiedad.
    4. **Nota simple registral**
    5. Último recibo del **Impuesto de Bienes Inmuebles**.
    6. Copia de los documentos que acrediten el estado de tramitación y fecha de la última aprobación de cualquiera de los **instrumentos de gestión y/o ejecución urbanística** que se hayan tramitado en ejecución del ámbito de que se trate (estatutos y bases, convenio, planeamiento de desarrollo, proyecto de urbanización, proyecto de reparcelación...). En su caso, contrato de las obras de urbanización (precio de licitación y adjudicación), importe de obras de urbanización ejecutado y pendiente; liquidación provisional y demás documentación de la Entidad encargada de la gestión urbanística.
    7. **Plano de situación** dentro del termino municipal y del entorno que permita identificar con detalle su ubicación.
    8. Situación, grafiada sobre plano, del **planeamiento** municipal en vigor.
    9. Plano acotado de **alineaciones y rasantes** extraído del planeamiento municipal en vigor
    10. Dossier fotográfico del lugar donde se defina el estado actual, linderos y demás elementos identificativos y de referencia.
    11. Compromiso de **mantenimiento de la oferta** de venta de los suelos durante al menos 6 MESES desde la fecha de presentación de las ofertas.
  - II. Documentación económica
    - La **proposición económica** se presentará expresada conforme al modelo que figura en el Anexo III. Su presentación presume la aceptación por el interesado de las cláusulas de este Pliego.
    - **Informe de tasación** correspondiente a los terrenos con los requisitos exigidos en la Cláusula 3 del Presente Pliego.

## **PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGULA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS DE SUELO CON DESTINO A LA PROMOCIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA**

---

### **6.- PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LAS OFERTAS DE INTERÉS**

El procedimiento a seguir para la selección de las ofertas de interés será el siguiente:

1. Una vez presentadas la documentación y ofertas a que se refiere el apartado 5 de este pliego, VISESA calificará los documentos entregados en tiempo y forma, y si se observare defectos u omisiones subsanables, concederá un plazo de tres días hábiles, para proceder a su subsanación. De igual modo se podrá solicitar aclaraciones sobre los documentos presentados o requerir la presentación de otros complementarios.
2. Calificada la documentación presentada, y solicitados los informes técnicos que resulten oportunos respecto a la viabilidad técnica, económica y jurídica, se clasificarán las ofertas según el interés de las mismas para el cumplimiento de los objetivos de captación de suelos, rechazando aquéllas que a tenor de los citados informes no resulten viables conforme a los objetivos de promoción y por tanto se descarte la conveniencia de la adquisición. El resultado de la decisión se notificará a los licitadores interesados sin que proceda ningún tipo de reclamación o pretensión económica derivada de tal decisión.
3. Con las ofertas seleccionadas se iniciará un trámite de negociación de los términos de un posible acuerdo para la formalización de la compraventa. Para ello, VISESA podrá requerir la presentación de cuanta información o documentación sea necesaria para adoptar su decisión (estudios de contaminación del suelo, estudio geotécnico del terreno, estudios acústicos, estudios hidráulicos, así como aquellos documentos justificativos del cumplimiento de la normativa sectorial, todos ellos aprobados por la Administración competente, etc...).

VISESA exigirá como condicionante para la adquisición de los suelos la presentación de las garantías oportunas en función de la situación del suelo y podrá incluir una propuesta sobre el precio del suelo, partiendo como precio máximo el ofrecido por el licitador, para que, en su caso, sea aceptado por el licitador.

Podrá ser objeto de negociación los porcentajes establecidos en el presente Pliego para realizar los pagos del precio de la compraventa.

El resultado de los trámites realizados en la negociación y los acuerdos alcanzados serán reflejados en las Actas de las respectivas reuniones.

## **PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGULA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS DE SUELO CON DESTINO A LA PROMOCIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA**

---

4. Una vez finalizado el trámite de negociación, en el plazo máximo de 6 meses desde la fecha de presentación de las ofertas, VISESA, previa aprobación de su Consejo de Administración, adoptará la decisión respecto a la conveniencia o no de la adquisición o adquisiciones a realizar, notificando a los licitadores las condiciones y pactos acordados durante este trámite a fin de formalizar el contrato privado de compraventa en el plazo fijado a tal efecto. Dicha decisión se basará en el estudio de viabilidad de cada adquisición y contendrá la justificación de las razones para actuar en un determinado ámbito.

El Acuerdo señalará el orden de priorización de las adquisiciones a realizar teniendo en cuenta el mejor cumplimiento de los objetivos de captación de suelos del Plan Director de Vivienda y el límite anual de disponibilidad presupuestaria establecido por VISESA.

5. VISESA se reserva el derecho de declarar desierta la presente convocatoria, resolverla a su exclusiva conveniencia o convocar nueva convocatoria, con modificación o no, de las condiciones de la primera.

### **7.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

El Órgano de Contratación competente es el Consejo de Administración.

### **8.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA**

Los vendedores vendrán obligados a suscribir el correspondiente contrato privado de compraventa en el plazo máximo de UN MES desde la notificación por parte de VISESA de la decisión adoptada. En ese momento se abonará el 20 % del precio de la compraventa junto al IVA correspondiente.

La formalización en Escritura Pública de las compraventas acordadas tendrá lugar en el plazo máximo de SEIS MESES desde la notificación del Acuerdo que resuelva la convocatoria. Los vendedores deberán concurrir el día y hora señalados por VISESA para otorgar ante Notario las correspondientes Escrituras Públicas. Con la Escrituración se producirá la entrega del inmueble y el abono del 60 % del precio acordado y el 100% del IVA restante, quedando el restante 20 % aplazado durante UN AÑO en garantía del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Cláusula Tercera.

## **PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGULA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS DE SUELO CON DESTINO A LA PROMOCIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA**

---

Para la firma del documento público es requisito imprescindible que los suelos propuestos por el adjudicatario estén libre de cargas, ya sean hipotecarias o de cualquier otra índole, no procediéndose a la firma de la escritura en el supuesto de que los inmuebles no se encuentren libre de cargas, siendo responsable al efecto el adjudicatario del mismo, procediéndose en consecuencia como se señala en el párrafo siguiente.

No se procederá a la formalización en escritura pública de contrato con aquellos adjudicatarios que no sean titulares registrales de los bienes propuestos o, en su caso, no cuente con poder de representación suficiente, siendo imputables a estos los daños y perjuicios producidos por la no elevación a escritura pública del contrato, los cuales se harán efectivos sobre el importe del precio abonado en el momento del contrato privado de compraventa.

Si llegada la fecha de la firma de la Escritura Pública la situación jurídica del inmueble hubiera cambiado al respecto de la justificada en el procedimiento, VISESA podrá revocar la decisión y, en consecuencia quedando VISESA liberada de la obligación de realizar la contraprestación y de la formalización del contrato en Escritura Pública, siendo imputables a los vendedores los daños y perjuicios producidos por la no elevación a Escritura Pública del contrato, los cuales se harán efectivos sobre el importe del precio abonado en el momento del contrato privado de compraventa.

Los gastos notariales, registrales y fiscales que se deriven de la formalización en Escritura Pública serán abonados conforme a Derecho.

### **9.- DERECHOS Y OBLIGACIONES**

Los derechos y deberes adquiridos recíprocamente por VISESA y por la parte vendedora serán los derivados del objeto, causa y naturaleza del contrato con arreglo a este Pliego y en su defecto por la normativa de aplicación.

La parte vendedora se obliga a la entrega y saneamiento de los suelos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.461 del Código Civil.

### **10.- INCUMPLIMIENTOS**

El incumplimiento por parte de la parte vendedora de las condiciones establecidas en el presente Pliego, o el incumplimiento de las demás obligaciones que asume en el contrato, facultará a VISESA para optar por exigir el cumplimiento de la obligación o bien resolver el contrato.

Si VISESA optara por exigir el cumplimiento podrá reclamar igualmente otras responsabilidades por daños y perjuicios.

## **PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGULA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS DE SUELO CON DESTINO A LA PROMOCIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA**

---

### **11.- CONFIDENCIALIDAD**

El contratista queda obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente de carácter personal, que no podrá utilizar con fin distinto al que figura en este Pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esta información.

### **12.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

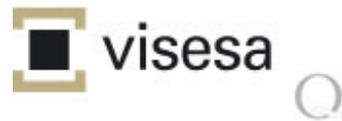
De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPD) y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la LOPD, los interesados en participar en el presente procedimiento de contratación quedan informados de la incorporación de sus datos a los ficheros de VISESA.

Asimismo, quedan informados del tratamiento a que van a ser sometidos todos sus datos a los que VISESA tenga acceso como consecuencia del mantenimiento de su futura relación contractual y de gestión, siendo sus destinatarios los distintos servicios de la propia VISESA.

La cumplimentación de todos los datos que se solicitan es de carácter obligatorio y los titulares tienen derecho a acceder a la información, pudiendo solicitar su rectificación, cancelación y oposición, pudiendo utilizar para ello cualquiera de los medios puestos a disposición por VISESA, cuyo domicilio es c/Portal de Gamarra 1A, 2º planta de Vitoria-Gasteiz (01013).

### **13.- JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Las cuestiones litigiosas suscitadas se someterán a la Jurisdicción Civil y en particular, a los Juzgados y Tribunales de Vitoria-Gasteiz.



**PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGULA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA RECEPCIÓN  
DE OFERTAS DE SUELO CON DESTINO A LA PROMOCIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA**

---

**ANEXOS**



**PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGULA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS DE SUELO CON DESTINO A LA PROMOCIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA**

---

**ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

D./Dña. ...., con DNI nº ..... en su propio nombre o en representación de ..... con CIF nº ..... y domicilio ....., calle .....

**EXPONE**

- A) Que está enterado del procedimiento de contratación convocado por VISESA, para la recepción de ofertas de suelo con destino a la promoción de vivienda protegida.
- B) Que está interesado en participar en dicha licitación acompañando a la presentación la documentación exigida a tales efectos.
- C) Que a los efectos de la recepción de las correspondientes notificaciones expedidas en el presente procedimiento, se hace constar el siguiente domicilio, teléfono, fax y correo electrónico:

- Domicilio
- Teléfonos
- Fax:
- Correo electrónico:

En virtud de lo anterior,

**SOLICITA**

Se admita la presente solicitud para concurrir al procedimiento de contratación convocado por VISESA, para la recepción de ofertas de suelo con destino a la promoción de vivienda protegida.

En ....., a ...de ..... de 2019.

Fdo.:

**PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGULA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS DE SUELO CON DESTINO A LA PROMOCIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA**

---

**ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./Dña. ...., con DNI nº ..... en su propio nombre o en representación de ..... con CIF nº ..... y domicilio ....., calle ....., DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que la empresa a la que represento tiene personalidad jurídica y plena capacidad de obrar necesaria para suscribir el presente contrato.
- Que la empresa y sus administradores y/o representantes, no se hallan comprendidos en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para contratar previstos en la Ley de Contratos del Sector Público.
- No estar incurso en los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y 182 de la Ley del Impuesto de Sociedades.

Lo que declaro a los efectos previstos en el presente Pliego, comprometiéndose a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la mesa de contratación, indicando que poseo todos los requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable.

En ....., a ...de ..... de 2019.

Fdo.:



**PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGULA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS DE SUELO CON DESTINO A LA PROMOCIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA**

---

**ANEXO III: OFERTA ECONÓMICA**

D./Dña. ...., con DNI nº ..... en su propio nombre o en representación de ..... con CIF nº ..... y domicilio ....., calle .....

A) Que ha examinado y conoce el Pliego de Condiciones por el que se rige el Concurso público para la recepción de ofertas de suelo con destino a la promoción de vivienda protegida

B) Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones que rige el presente Concurso.

B) Que presenta oferta económica al Concurso de oferta de suelo convocado por "VIVIENDA Y SUELO DE EUSKADI SA/EUSKADIKO ETXEBIZITZA ETA LURRA, EA" (VISESA), por importe total de ..... (en número y letra) EUROS, IVA excluido.

En el precio ofertado no está incluido el IVA, ni cualquier otro impuesto o tributo y/o gasto que se derive de la adjudicación conforme a lo establecido en el pliego regulador del Concurso.

En ....., a ...de ..... de 2019.

Fdo.: